



Medellín,

Señora  
**MARIA VICTORIA MANJARRÉS B.**  
Gerente Corporativa  
REDITOS EMPRESARIALES S.A.  
Ciudad

Asunto: Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo para la Licitación Pública No. 002 de 2016.

Cordial saludo señora Manjarrés B:

Le agradecemos su participación en el proceso contractual de la referencia.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en su escrito, recibidas el 06 de mayo del año en curso, damos respuesta a las mismas en los siguientes términos:

**PRIMERA OBSERVACIÓN**  
**CAPÍTULO 7 VALOR DEL CONTRATO**

De acuerdo a sus peticiones a continuación se dará respuesta a cada una:

**Primera:** Se hará el ajuste al valor del contrato con el IPC del mes de abril de 2016.

**Segunda:** Sobre la no indexación con el IPC el primer año de la proyección del contrato, le informamos que la vemos procedente, dado que el concepto 20132400464831 hace referencia al cálculo de la rentabilidad mínima del contrato



que debe aplicar el concesionario durante la vigencia del contrato, no obstante, se aclara que la entidad para darle aplicación al artículo 23 de la Ley 1393 de 2010, realizará la compensación anual, teniendo en cuenta la variación del IPC certificado por el DANE, para cada uno de los años de vigencia del mismo.

**Tercera:** En lo referente al cálculo del año base, se indica que el 10 de mayo en horas de la mañana la Secretaria Técnica del CNJSA revisó el cálculo del de la rentabilidad mínima y concluyó lo siguiente; "...La Secretaria Técnica del CNJSA encuentra que dicho procedimiento se ajusta a lo conceptuado por el CNJSA a través de radicado N. 20132400464831, hasta el punto del literal h), es decir, hasta el cálculo del valor de la RM del año 1, sobre la que se deben calcular los años subsiguientes, y los derechos de explotación y gastos de administración.

De acuerdo a lo anterior se anexa el acta de la visita y en la cual se hizo la revisión de la metodología del cálculo del valor del contrato, emitido por la Secretaria Técnica del CNJSA.

Por último se hace precisión que los cambios sobre el valor del contrato se harán a través de adenda.

## **SEGUNDA OBSERVACIÓN** **ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Una vez celebrada la audiencia de aclaración de pliegos de condiciones y revisión de asignación de riesgos, celebrada el día 3 de mayo de 2016, la Beneficencia de Antioquia, publicó el acta de audiencia de aclaración del pliego de condiciones definitivo y de distribución y análisis de riesgos, en la cual quedó la asignación de riesgos definitiva, incluyendo el nuevo riesgo referido a "inadecuado suministro de los formularios para la explotación de las apuesta permanentes o chance" asignándose a ambas partes (Concedente y Concesionario)

En consecuencia, el nuevo riesgo hace parte de la asignación definitiva que realizó la entidad en la audiencia celebrada el día 3 de Mayo y se hace precisión que los cambios en el pliego se harán a través de adenda.

400

2  
11/10/16  
9



### **TERCERA OBSERVACIÓN** **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Las modificaciones a las obligaciones del concesionario, y del valor del contrato serán consignadas mediante Adenda.

### **CUARTA OBSERVACIÓN** **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO**

#### **PRIMERA**

**Cláusula séptima minuta del contrato: Obligaciones del concesionario. Punto 9.**

No se acepta la observación, ya que el valor correspondiente a la suma de \$10.000.000 indicada en esta obligación se destina para el pago de la utilización de las instalaciones donde se realizarán los sorteos, no incluyendo el costo de mantenimiento de los equipos neumáticos y es por ello que se estima que esta suma no sería suficiente para cubrir ambos rubros, tal como lo ha evidenciado esta entidad de acuerdo a los valores históricos de concesiones de vigencias anteriores.

#### **SEGUNDA**

**Cláusula séptima minuta del contrato: Obligaciones del concesionario. Punto 10.**

Se acepta la observación, teniendo en cuenta las modificaciones que se realizan al pliego de condiciones definitivo mediante adenda. La Obligación 10 del Concesionario quedará de la siguiente manera:

*"Realizar el escrutinio de las apuestas permanentes o chance, en la sede principal de concesionario de cada sorteo, y enviar el escrutinio a La Concedente de los números premiados con el respectivo premio".*

YBP



### **TERCERA**

#### **Cláusula séptima minuta del contrato: Obligaciones del concesionario. Punto 12.**

Se acepta la observación. La Obligación 12 del Concesionario quedará de la siguiente manera:

*“Entregar la información que le sea solicitada por La Concedente o quien realice la auditoría en todo aquello que se relacione con el objeto y las obligaciones del contrato”.*

### **CUARTA**

#### **Cláusula séptima minuta del contrato: Obligaciones del concesionario. Punto 16.**

Se acepta la observación. La Obligación 16 del Concesionario quedará de la siguiente manera:

*“Entregar en forma trimestral el balance de prueba a nivel de cuenta auxiliar en formato Excel y PDF, firmados por el representante legal y el contador; y entregar semestralmente el balance general, el estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera, el estado de flujos de efectivo, y el estado de cambios en el patrimonio, con sus respectivas notas, debidamente certificados, a ocho dígitos, en formato PDF y en Excel, así como los informes anuales de revisoría fiscal”.*

### **QUINTA**

#### **Cláusula séptima minuta del contrato: Obligaciones del concesionario. Punto 26 y 35.**

Se acepta la observación, y en consecuencia, se unifican en una sola obligación, la cual quedará de la siguiente manera:

MEDP

Handwritten signature



*Llevar un registro actualizado de inventario de formularios de apuestas permanentes o chance, en la sede principal, con registro diario de los formularios entregados a los colocadores, en forma sistematizada y en medio magnético, compatible con el sistema de auditoría de La Concedente.*

## **SÉXTA**

**Cláusula séptima minuta del contrato: Obligaciones del concesionario.  
Punto 51.**

Se acepta la observación y quedará así con el numeral 50.

*Anualmente crear, implementar, difundir y hacer seguimiento a campañas educativas dirigidas al público externo de El Concesionario, con temas relacionados con la legitimidad del chance, haciendo uso de planes de medios, redes sociales y demás medios digitales, sitio Web, libretos de los sorteos autorizados y material impreso o POP, durante la ejecución del contrato de lo cual deberá enviar un informe a La Concedente con las respectivas evidencias de cumplimiento. Así mismo se obliga a implementar jornadas de capacitación, inducción y/o reinducción anual interna a los Colocadores de El Concesionario, brindando sensibilización y divulgación en temas de la legitimidad de las apuestas permanentes o chance, durante la ejecución del contrato, y enviar los soportes en medios magnéticos a La Concedente de dichas capacitaciones, inducciones y reinducciones.*

## **SÉPTIMA**

**Cláusula séptima minuta del contrato: Obligaciones del concesionario.  
Punto 54.**

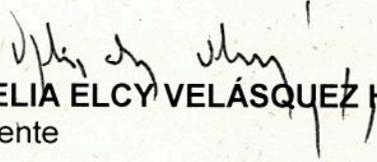
Se acepta la observación, razón por la cual mediante adenda se modifica la obligación señalando cuantas auditorías deben realizarse, y por lo tanto esta obligación quedará con el numeral 53 así:

MBP

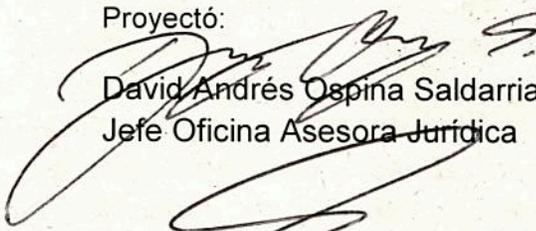


Asumir el costo de las auditorías externas anuales (una por año) que contrate La Concedente, disponiendo de los recursos en favor de ésta para que de manera oportuna se realice la gestión contractual y los pagos respectivos.

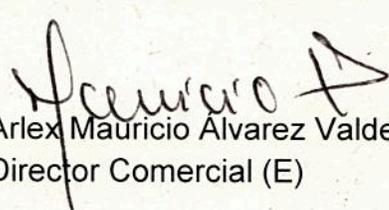
Atentamente,

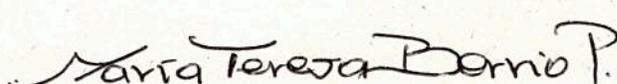
  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNANDEZ**  
Gerente

Proyectó:

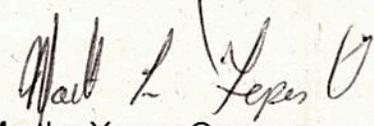
  
David Andrés Ospina Saldarriaga  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

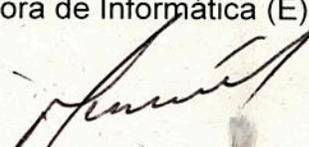
Juan Alberto García García  
Director Financiero y Administrativo

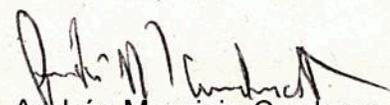
  
Arlex Mauricio Alvarez Valderrama  
Director Comercial (E)

  
María Teresa Berrio Palacios  
Contratista

  
Pedro Pablo Agudelo Echeverri  
Director Logístico (E)

  
Martha Yepes Ocampo  
Directora de Informática (E)

  
Rafael Maldonado Cuartas  
Analista de Riesgos

  
Andrés Mauricio Cardona  
Contratista



I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN / COMITÉ

Nombre Reunión /Comité:	Licitación Antioquia – Valor del Contrato		
Acta no.:		Lugar:	Sede Coljuegos
Fecha de Reunión / Comité:	10/05/2016	Hora:	9:00 AM

II. CONVOCADOS A LA REUNION / PARTICIPANTES

No.	Nombre	Cargo / Rol	Teléfono	e-mail
1.	LISTADO ANEXO			

III. CONSIDERACIONES

Ante la necesidad de Adjudicar la operación del juego de Apuestas Permanentes o Chance en el departamento de Antioquia, con el ánimo de validar el procedimiento de cálculo la Beneficencia de Antioquia solicitó su revisión por parte de la ST del CNISA.

IV. TEMAS A TRATAR

1.	Cálculo del Valor del Contrato,
2.	
3.	
4.	

VI. DESARROLLO DE TEMAS

Dada la revisión del procedimiento de cálculo de la rentabilidad mínima para el contrato de concesión que la Beneficencia de Antioquia espera adjudicar para la operación del juego de apuestas permanentes, la Secretaría Técnica del CNISA encuentra que dicho procedimiento se ajusta a lo conceptualizado por el CNISA a través de radicado N. 20152400464851, hasta el punto del literal h), es decir, hasta el cálculo del valor de la RM del año 1, sobre la que se deben calcular los años subsiguientes, y los Derechos de Explotación y gastos de Administración.



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

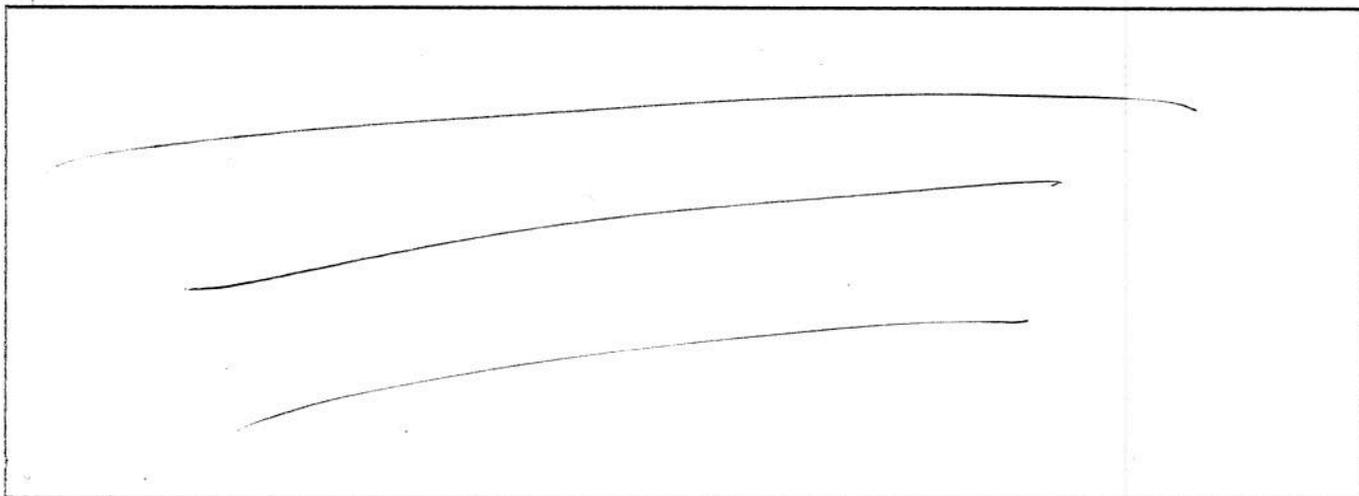
Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del  
Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar  
COLJUEGOS

### ACTA DE REUNIÓN / COMITÉ

VDO/GAF/S3-F22  
Vigencia: 18/12/2012  
Versión: 4  
Página: 2 de 2

#### I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN / COMITÉ

Nombre Reunión /Comité:	Licitación Antioquia – Valor del Contrato		
Acta no.:		Lugar:	Sede Coljuegos
Fecha de Reunión / Comité:	10/05/2016	Hora:	9:00 AM



#### VII. ASIGNACION DE COMPROMISOS

No	Nombre	Compromiso	Fecha Cumplimiento (dd/mm/aaaa)
1			
2			
3			
4			

#### VIII. ELABORACION, REVISION Y APROBACION DEL ACTA

Rol	Nombre	Cargo	Fecha (dd/mm/aaaa)	Firma
PS	Angel Caman Calderon	Profesional I	10/05/2016	
	Alex Hernando Alvarez	Director Convec (E)	10/05/2016	
	Jana R. Jentis	Profesional ST	10/05/2016	